

SUBSIDIOS COMUNIDADES INDÍGENAS

DESTINADOS A LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ARTE TRADICIONAL Y DE LAS COMUNIDADES ORIGINARIAS DE LA ARGENTINA.

EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES convoca a las Comunidades Originarias, reconocidas por el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS de la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a la presentación de solicitud de subsidio para ser aplicado a la promoción, difusión y estímulo de las actividades artísticas tradicionales y/o a la conservación del patrimonio originario.

1) MONTOS:

- El monto máximo a otorgar, por proyecto, es de hasta PESOS CIEN MIL (\$100.000.-).
- El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES podrá, en caso de otorgar una suma menor a la de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) determinar a qué rubros, de los detallados por la Comunidad solicitante, destinar el monto otorgado.

2) PLAZOS:

- La presente línea de subsidios estará vigente desde el 6 de junio hasta el 31 de julio de 2017.
- La inscripción se realizará a través de la Plataforma Web del FNA - <https://plataforma.fnartes.gob.ar> - tras lo cual deberá presentarse la documentación solicitada en el apartado siguiente. Este paso podrá realizarse de manera presencial o por correo postal en Alsina 673 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1087).

3) DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

- a- Formulario de Solicitud de Subsidios a Comunidades Indígenas del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES (firmado y completo).
- b- Nota dirigida al Presidente del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, explicando el motivo del Subsidio y determinado el monto del pedido.

- c- Actas certificadas de designación de autoridades de la Comunidad.
- d- Copia certificada de la inscripción de la Comunidad ante el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS.
- e- Copia certificada del Acta o Nota por la cual se designan 2 (dos) representantes de la Comunidad para solicitar el subsidio y, en caso de otorgarse, proceder al cobro y rendición de cuentas del mismo.
- f- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS de la Comunidad o de UNO (1) de los autorizados a recibir el pago del subsidio.
- g- Planilla de “Alta de Beneficiario” (ver Anexo).
- h- Tres presupuestos de cada rubro solicitado.
- i- La Comunidad podrá acompañar toda otra documentación referida al proyecto que entienda necesaria.

4) CONSIDERACIONES GENERALES:

La presentación de la solicitud del subsidio implica para la Comunidad solicitante las siguientes condiciones:

- a- Que su acuerdo está sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria.
- b- Que los fondos otorgados deben invertirse en los fines declarados por la Comunidad.
- c- Que acepta la intervención y demás requisitos que establezca el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para el control y verificación posterior de los fondos otorgados.
- d- Que el subsidio acordado puede ser revocado total o parcialmente ante cualquier circunstancia no encuadrada en la normativa vigente.
- e- Que si el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES formulara observaciones a las rendiciones de cuentas presentadas, la Comunidad deberá subsanarlas dentro del plazo que se establezca.
- f- Conforme lo establecido por la Ley Complementaria de Presupuesto N.º 11.672, Título I, Capítulo I, Artículo 1º. - “Ningún subsidio del presupuesto, será pagado a la institución beneficiaria sin establecer previamente su existencia y funcionamiento regular y si la misma no comprueba contribuir con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) por lo menos de recursos propios, ajenos al subsidio del ESTADO FEDERAL a la atención de sus gastos”.

5) EVALUACIÓN:

Cerrada la Convocatoria, todos los proyectos presentados, que tengan la documentación solicitada completa y actualizada, serán evaluados por el Comité de Préstamos y Subsidios del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, el cual elaborará un informe que será elevado al Directorio del FNA, para que resuelva sobre los pedidos.

6) FORMA DE PAGO:

Otorgado el subsidio por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, se notificará la resolución a la Comunidad, la que tendrá un plazo de hasta 10 (DIEZ) días hábiles administrativos para comunicar si acepta o no el subsidio. Recibida la mencionada aceptación se procederá al pago total del monto resuelto.

7) PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS:

a- El plazo para la rendición de cuentas será fijado, según cada proyecto, por la Gerencia de Planeamiento y Servicios Culturales del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y en ningún caso podrá ser mayor a ciento veinte (120) días a partir de la fecha de pago.

b- Es obligatorio rendir cuentas de los gastos realizados remitiendo los originales de las facturas, boletas de venta al contado y recibos de pago. Los comprobantes deberán ser presentados dentro del plazo fijado por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, juntamente con la Ficha de rendición de gastos en la que se detallarán los importes y conceptos de la documentación presentada como rendición de cuentas.

Los comprobantes mencionados deberán ser emitidos a nombre de la Comunidad solicitante.

c- Se aceptarán los gastos efectuados a partir de la fecha en que fue otorgado el subsidio.

8) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE FONDOS:

Los fondos que no hubieran sido utilizados, por cualquier razón, vencido el plazo de presentación de la rendición de cuentas, deberán ser reintegrados en los términos que fije el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES podrá disponer la cancelación total o parcial y exigir el reintegro de los importes correspondientes por las siguientes causas: a) uso indebido de los fondos acordados, b) por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente reglamentación.

Los reintegros que correspondan realizarse con motivo de las medidas indicadas en el punto anterior, deberán hacerse efectivos dentro del plazo que determine el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES. En su defecto se dispondrá la aplicación de las medidas legales administrativas y judiciales que correspondan.

9) ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO:

Las autoridades competentes de cada Comunidad, responsables de la gestión administrativa y del manejo de los fondos, están obligados a dar cumplimiento a las normas de la presente reglamentación.

10) DISPOSICIONES FINALES:

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES podrá, luego de realizada la rendición de cuentas del subsidio, solicitar a la Entidad beneficiaria toda la información que considere necesaria a efectos de corroborar y auditar la aplicación, destino y resultados del subsidio otorgado.

En caso que se acredite algún incumplimiento, total o parcial, respecto al destino del subsidio, el FNA, solicitará la restitución de los fondos respectivos, y podrá inhabilitar a la Entidad y sus responsables como beneficiarios del Organismo, por el tiempo que considere pertinente.

Lugar y Fecha _____

Firma de los autorizados:

Firma y Aclaración _____

Firma y Aclaración _____

SOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIO

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE/BENEFICIARIO:			
DOCUMENTO	TIPO (DNI/LE/LC/CI/DEX):	<input type="text"/>	NÚMERO <input type="text"/>
IDENTIFICACIÓN	TIPO (CUIL/CUIT/CDI):	<input type="text"/>	NÚMERO <input type="text"/>
APELLIDO Y NOMBRE / DENOMINACIÓN ENTIDAD		<input type="text"/>	
DOMICILIO <input type="text"/>			
CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>	LOCALIDAD	<input type="text"/>
PROVINCIA	<input type="text"/>	PAÍS	<input type="text"/>

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE/BENEFICIARIO: (Marcar según corresponda)	
MONOTRIBUTO: <input type="checkbox"/>	INGRESOS BRUTOS: <input type="checkbox"/> Activo / Exento <input type="checkbox"/>
IVA: <input type="checkbox"/> Inscripto / Exento <input type="checkbox"/>	GANANCIAS: <input type="checkbox"/> Inscripto / Exento <input type="checkbox"/>
NO CATEGORIZADO: (No reviste situación impositiva) <input type="checkbox"/> (EN CASO DE SER "NO CATEGORIZADO" PASAR AL APARTADO "CUENTA BANCARIA")	

ACTIVIDAD: (Completar de acuerdo con el Formulario de Inscripción en AFIP)			
Actividad Económica Primaria:	Código <input type="text"/>	Descripción	<input type="text"/>
Actividad Económica Secundaria 1:	Código <input type="text"/>	Descripción	<input type="text"/>
Actividad Económica Secundaria 2:	Código <input type="text"/>	Descripción	<input type="text"/>
Sector:	Código <input type="text"/>	Descripción	<input type="text"/>

CUENTA BANCARIA (Dato obligatorio)				
BANCO:	SUCURSAL:	CUENTA Nº:	TIPO:	MONEDA:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU): <input type="text"/>				
NOMBRE DEL TITULAR:			CUIT DEL TITULAR:	
<input type="text"/>			<input type="text"/>	

"Es su obligación mantener actualizada esta información en nuestra base de datos. Toda actualización deberá ser informada. No será responsabilidad del Fondo Nacional de las Artes cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma."

El (los) que suscribe (n)..... en mi (nuestro) carácter de beneficiario de * solicito (amos) el ALTA, a efectos de lo cual adjunto(amos) la siguiente documentación.

.....
Firma de (los) solicitantes

.....
Aclaración

.....
Mail

* 1) Beca / 2) Préstamo / 3) Subsidio / 4) Contrato / 5) Premio / 6) Otros.